

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017.**

En el salón de sesión de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Enrique Delgado Díaz, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Díaz Perea, D. Pedro Esquinas Rubio, D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Fernández Moreno, D. Juan Felipe Flores Moyano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Luna Barbero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Perea Ramírez y D. Santos Ortega Gómez.

Excusa su asistencia D. José Fernández Nogales y D. Javier Murillo Ramírez.

No asiste el Sr. Interventor D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D<sup>a</sup> Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar, el siguiente

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que la conforman, acuerda:

- Aprobar los borradores de actas de las sesiones ordinaria de 3 de agosto y extraordinaria de 15 de septiembre, ambas de 2017.

#### **2º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

#### **3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde hace los siguientes informes y felicitaciones:

- Según el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación Municipal, el pasado mes de agosto se desarrolló una votación para que fueran los ciudadanos/as lo que eligieran las dos fiestas locales del año 2017. Con sus votos, en un ejercicio de participación, la ciudadanía determinó que fueran el 16 de abril y el 16 de julio. Como institución, el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ha sido tremendamente respetuoso y sólo ha convocado a los ciudadanos a participar, sin apoyar ni tratar de orientar el sentido de su voto. Ha sido totalmente neutral.

Este procedimiento ha representado un ejercicio de participación y transparencia con el único objetivo de que fueran los ciudadanos quienes tomaran la decisión.

Por ello, no entendemos los comentarios y las informaciones que desde otras instituciones y grupos políticos se han realizado al respecto. La verdad es que han fracasado en su intentos de crear un clima de tensión y enfrentamiento entre los ciudadanos de Hinojosa. Nuestros vecinos han demostrado que entienden la participación y su derecho a opinar y decidir como expresión de su libertad. No han seguido las indicaciones y deseos de ciertos propagandistas que sólo han buscado notoriedad, protagonismo y enturbiar nuestra convivencia.

Hinojosa y sus ciudadanos han actuado de forma responsable y han vuelto a demostrar que desean un Ayuntamiento participativo y alejado de las formas de gobernar de otras formaciones políticas. Por ello quiero felicitarles por su participación.

Vuelvo a recordar que el Ayuntamiento es la casa de todos y que cumplimos con la Constitución y su artículo 14 que establece que: "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Por lo que ruego que se mantenga desde otras instituciones el respeto que el Ayuntamiento de Hinojosa merece y mantiene en sus relaciones con ellas.

- El paro ha vuelto a bajar en Hinojosa del Duque un mes más. Una situación que nos llena de satisfacción y que nos sirve de estímulo para seguir desarrollando nuevas iniciativas de creación de empleo.

Aplaudir y felicitar a las empresas de nuestra localidad por el esfuerzo que realizan para generar empleo.

- Quiero expresar mi felicitación a todos los responsables de la Feria y Fiestas de San Agustín 2017. Asociaciones, entidades, trabajadores del Ayuntamiento y demás personas relacionadas con esta celebración. Gracias a todos ellos por hacer y conseguir que los hinojoseños hayan disfrutado de una gran feria.

- También agradecer a dos establecimientos comerciales, el quiosco de la Plaza de la Catedral y a la tienda Regalarte su colaboración en la distribución del programa de Feria y Fiestas de San Agustín 2017.

- Deseo expresar nuestros mejores deseos a la Asociación Insuga, delegación de Proyecto Hombre en nuestra localidad, que iniciaba su andadura en nuestra localidad hace tan sólo unos días.

- Felicitar también a la Asociación Dafhi por la organización del I Encuentro de Asociaciones de Discapacitados de la Zona Norte de Córdoba, celebrado el pasado día 28 de septiembre y que fue todo un éxito.

- Reconocer la labor que realiza la Asociación Afadet que hace unas semanas coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Alzheimer realizaba una serie de actividades aquí en Hinojosa del Duque. Quiero que se le exprese nuestra gratitud y reconocimiento por la labor que realizan diariamente.

- Trasladar nuestra felicitación también a las hermandades de San Benito Abad, Santo Domingo de Guzmán por la celebración de sus tradicionales romerías, así como a la Confradía de la Virgen de Guadalupe por los actos realizados con motivo de su festividad.

- Durante todo este verano hemos disfrutado de un extenso programa de actividades culturales, turísticas, deportivas y ocio. La participación de los ciudadanos lo ha convertido de nuevo en un éxito sin lugar a dudas.

- La piscina climatizada se abrirá el próximo día 23 de octubre, para poder dar respuesta a las necesidades y demandas relacionadas con el deporte y la salud que tienen nuestros vecinos. El motivo de que todavía no se haya realizado su apertura son los trabajos de restauración de paredes, pintura, limpieza, mobiliario y todas las acciones necesarias para que esta instalación ofrezca sus servicios con las máximas garantías. Por ello felicitar a todos los trabajadores y trabajadoras, así como al responsable directo, el Teniente Alcalde Concejale Delegado de Deportes.

- La Diputación Provincial de Córdoba ha otorgado a Hinojosa del Duque 200.771,85 euros dentro del Plan Inversiones Financieramente Sostenibles, que irán destinados a la reforma y adecuación de la piscina municipal, la mejora de la Plaza de San Juan y la calle Pío XII.

- Se ha solicitado a la Junta de Andalucía 42.750 euros que irán destinados a la contratación de más de cuarenta desempleados dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía.

- La Diputación Provincial de Córdoba nos ha concedido 2.537 euros que se destinarán a la edición y publicación de material de promoción turística.
- También se han solicitado a la Diputación Provincial 9.600 euros para actividades deportivas.
- A la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía se le ha solicitado ayuda para la ejecución de un programa de equipamiento deportivo cuya inversión supera los 3500 euros.
- A la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación se le ha presentado un proyecto de reforestación de algunas zonas de la dehesa que cuenta con un presupuesto cercano a los 10.000 euros.
- En el programa de pozos y fuentes públicas de la institución provincial se ha presentado una iniciativa para la recuperación del denominado como "pozo del gato" en el paraje de Cerro Bermejo, en la carretera de Valsequillo.
- También hemos solicitado participar en el Programa Arquímedes de la Junta de Andalucía para realizar contratos de personas que hayan superado determinadas adicciones y se encuentren en procesos de inserción social.
- Se ha pedido ayuda económica a la Diputación Provincia de Córdoba para la elaboración de un plan de igualdad.

A continuación el Sr. Barbancho Márquez lee un escrito de la Iglesia Evangélica:

*"Estimado Señor Alcalde:*

*Reciba un cordial saludo en nombre de la Iglesia Evangelista, extensivo a la Junta de Gobierno y a la Corporación en general. Es nuestro deseo que el inicio de un nuevo curso, pueda avanzar en los planes y proyectos para nuestra ciudad.*

*En esta ocasión me dirijo a usted, para expresar en nombre de nuestra Iglesia, nuestro sincero agradecimiento por el apoyo que de parte del Ayuntamiento hemos recibido como entidad. En particular damos gracias por la colaboración y respaldo en la realización del proyecto del Campamento de Baloncesto. Contar con el apoyo del Ayuntamiento nos permitió realizar este viaje con jóvenes de nuestra comarca.*

*En especial, agradecemos la participación institucional a través del Concejal de Turismo; quien además de haber sostenido reuniones institucionales con personas de la Northwestern University, tales como el Directos del área de Deportes, o con los responsables de la sección de Fútbol y de Baloncesto; también hizo lo suyo con el responsable de Embajadores de Deporte en Estados Unidos y con el responsable del área de España. Asumió asimismo, la responsabilidad de guiar al grupo, permitir que todo se desarrollara con normalidad.*

*Este agradecimiento también se hace extensivo por el apoyo recibido durante la estancia de Dn. Kyle Ooms en nuestra ciudad. Mucho de la organización y realización del viaje mencionado, fue realizada en conjunto con el Sr. Ooms. Como es bien sabido, mientras estuvo entre nosotros, coordinó actividades deportivas en el área de deporte de este Ayuntamiento, atendiendo actividades en ambos colegios e institutos de nuestra ciudad. Además, participó en las actividades verpertinas realizadas por el área de deporte.*

*La realización de este viaje y la relación institucional con el Ayuntamiento en particular, se debe a que en la visita que realizaron el grupo de Embajadores del Deporte en mayo de 2016, en una reunión entre la delegación de deporte, Embajadores del Deporte y la Iglesia Evangélica, se recibió la invitación a través de Embajadores del Deporte de Northwestern University para que un grupo de jóvenes participaran en sus campamentos de verano. El Ayuntamiento aceptó esta invitación y asumió el compromiso*

*de apoyar este proyecto: actitud muy agradecida y con los resultados tan beneficiosos para participantes directos e indirectos.*

*Cabe mencionar; que si bien es cierta la relación con Embajadores de Deporte, inicialmente y posteriormente con Northwestern University, iniciada con la corporación municipal anterior, se enmarca en actividades puntuales; después de 3 años y gracias a la buena acogida recibida por todos los estamentos de nuestra sociedad hinojoseña; se han ido desarrollando y planificando actividades a lo largo de estos tres años. Para este curso 2017-2018 contamos ya con un deportista más, y a finales de octubre se unirá otro más, quienes siguen la estela de Kyle, con el deseo de servir y colaborar en todo lo que se pueda y planifique desde el área de deporte.*

*Es nuestra intención seguir colaborando con este Excelentísimo Ayuntamiento, por lo que, ponemos a disposición de nuestra Entidad para la realización de aquellos proyectos que, de acuerdo a nuestros fines sirvan para el desarrollo de nuestra ciudad.*

*Reiterando nuestra gratitud y poniéndonos a la disposición vuestra;  
Atentamente Hazel Herrera Urizar. Pastor Iglesia Evangélica."*

Asimismo, en la Comisión Informativa General se ha acordado, por todos los miembros de la misma, tratar en este orden el siguiente punto, que no se había incluido dentro del orden del día:

#### **4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Sra. Perea Ramírez dice que están en contra de la violencia de género, no sólo en mujeres sino también en niños. Se erradique a través de la educación.

El Sr. Flores Moyano manifiesta que esta lacra debe terminar y conseguir la igualdad.

Finalmente, la Sra. Luna Barbero dice que en lo que llevamos de año son 39 mujeres y 19 niños y cada vez más jóvenes. Es necesario esa conciliación.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

#### **5º.- ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS DE CÓRDOBA, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MISMA.**

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de los Estatutos de la citada Asociación, que son del siguiente tenor:

#### **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA «APMULC».**

La Asamblea General Extraordinaria, reunida el día cinco de julio de 2003 en Fuente-Tójar, acordó modificar y adaptar los estatutos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación quedando inscritos en 19 de febrero de 2004.

Posteriormente, la Asamblea General Extraordinaria, reunida el día 20 de noviembre de 2004 en Fuente-Tójar, acordó modificar los artículos 31 y 32, quedando, los Estatutos, redactados de la siguiente forma:

## **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artº 1º.- DENOMINACION Y NATURALEZA:**

Con la denominación de “ASOCIACION PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA «APMULC”, se constituyó en FUENTE TÓJAR (Córdoba), el día 19 de FEBRERO, de 1994, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Decreto 152/2002, de 21 de mayo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

**Artº 2º.- PERSONALIDAD Y CAPACIDAD:**

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

**Artº 3º.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:**

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio social de la Asociación radicará en el Museo Histórico Municipal, en la calle Antonio Palma nº 27 de la localidad de Santaella (Córdoba). C.P. 14546.

El cambio de domicilio requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.

El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se produzca la inscripción.

**Artº 4º.- AMBITO DE ACTUACION:**

El ámbito territorial de acción de la Asociación es LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

**Artº 5º.- DURACIÓN:**

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

## **CAPITULO II OBJETO DE LA ASOCIACION**

**Artº 6º.- FINES:**

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

1. La protección y defensa del Patrimonio Histórico y Cultural además del fomento de su rehabilitación, investigación y divulgación.

2. Fomentar el conocimiento de los Museos Locales de la provincia y la promoción de estos centros en los aspectos de exposición, educación e investigación científica, sin menoscabar en ningún caso las competencias propias de dichas instituciones.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

Dentro de la programación general de la Asociación y de acuerdo con la dirección, la organización de actividades de índole cultural y museológica, relacionadas con los fines propios de los Museos Locales.

## **CAPITULO III DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y FORMA DE ADMINISTRACION**

### **SECCION 1ª**

#### **DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

##### **Artº 7º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General de Socios o Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, en la forma y competencias que se indican en los presentes Estatutos.

##### **Artº 8º.- LEGITIMACION PARA CONVOCAR LAS ASAMBLEAS**

Las Asambleas serán convocadas por el Presidente de la Asociación, por iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud firmada por el *10%* del número legal de socios.

Acordado por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, el Presidente habrá de convocarla en el plazo máximo de quince días naturales, para su celebración, dentro del plazo de *quince días*, a contar de la fecha del acuerdo.

La solicitud de convocatoria efectuada por los socios habrá de contener expresamente el orden de día de la sesión, adjuntando los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos, si dicha documentación o información hubiere de ser tenida en cuenta para ello.

La solicitud habrá de ser presentada ante el Secretario de la Asociación, quien sellará una copia para su entrega al presentador de aquélla.

El Secretario de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata al presidente, para que, en el plazo de quince días desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del mes siguiente a la fecha de la presentación. Si la solicitud adoleciera de los requisitos formales antecitados, el Secretario tendrá por no formulada la solicitud, procediendo a su archivo con comunicación al socio que encabece la lista o firmas.

Si el Presidente no convocare en el plazo de los quince días subsiguientes o convocare la Asamblea dentro del plazo para su celebración con posterioridad al mes desde la solicitud, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

##### **Artº 9º.- FORMA DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, habrá de ser comunicada con una antelación de *quince días* a la celebración de la Asamblea y en el caso de existir tablón de Anuncios, será expuesta en éste con la indicada antelación.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, habrá de estar a disposición de los socios en la

Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de *quince días* a la celebración de la Asamblea, la cual podrá ser examinada por aquéllos en la expresada Secretaría.

#### Artº 10º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria habrá de convocarse en el mes de enero de cada año, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria).
- 2.- Examen y aprobación, si procediere, de las Cuentas del ejercicio anterior.-
- 3.- Examen y aprobación, si procediere, de los Presupuestos del ejercicio.
- 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Junta Directiva.
- 5.- Aprobación, si procediere, del Programa de Actividades.
- 6.- Ratificar la admisión de nuevos socios y Asociados Colaboradores.

#### Artº 11º.- DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fuera de los puntos del orden del día expresados en el artículo anterior, para la adopción de cualquier acuerdo se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, y en concreto para tratar de los siguientes aspectos:

- 1.- Modificación parcial o total de los Estatutos.
- 2.- Disolución de la Asociación.
- 3.- Nombramiento de la Junta Directiva.
- 4.- Disposición y Enajenación de Bienes .
- 5.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.
- 6.-Aprobacion del cambio de domicilio.

#### Artº 12º.- QUORUM:

Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, previa convocatoria efectuada quince días antes de la reunión, cuando concurren a ellas, presentes o representados, un tercio de los asociados.

Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones habrán de presentarse al Sr. Secretario con inmediatez al inicio de la sesión.

El presidente y el secretario de la Asamblea serán designados al inicio de la reunión.

#### Artº 13º.- ADOPCION DE ACUERDOS

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación, designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, o los de modificaciones estatutarias,

se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

#### Artº 14º.- DELEGACIONES DE VOTO O REPRESENTACIONES.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

Habrà de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos personales y número de socio del delegante y representado, y firmado y rubricado por ambos.

Ningún socio podrá representar a más de cinco socios en una misma celebración de la Asamblea.

### SECCION 2ª DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### Artº 15º.- JUNTA DIRECTIVA: Composición, Duración:

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Estará compuesta por un mínimo de 5 miembros

Su duración será de 2 años, pudiendo ser sus miembros reelegidos indefinidamente.

#### Artº 16º.- DE LOS CARGOS:

De entre los miembros de la Junta Directiva se procederá a la elección de los cargos de ésta, los cuales serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y vocales.

El ejercicio del cargo será personal, por lo tanto no podrá delegarse el voto para su ejercicio en las sesiones de la Junta Directiva.

#### Artº 17ª.- ELECCION:

Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artº 11º.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho de elegibilidad, habrán de presentar su convocatoria con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, provisionalmente, la Junta Directiva podrá designar a otro miembro de la misma para su sustitución, hasta que se produzca la elección del vocal correspondiente por la Asamblea General en la primera sesión que se convoque.

#### Artº 18º.- CESE DE LOS CARGOS:

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo



establecido en el ordenamiento jurídico.

c) Por resolución judicial.

d) Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Asamblea General subsiguiente para la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar en función a los respectivos cargos.

e) Por renuncia.

f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.

g) Por la pérdida de la condición de socio.

Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

#### Artº 19º.- DEL PRESIDENTE:

Corresponde al Presidente:

a). Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.

b). Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.

c). Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin; sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otro miembro de la Junta Directiva.

d). Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

e). Ordenar los gastos y pagos de la Asociación.

f). Dirimir con su voto los empates.

g). Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

h). Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

#### Artº 20º.- DEL VICEPRESIDENTE:

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se decida por la Junta Directiva o Asamblea General, según los acuerdos.

#### Artº 21º.- DEL SECRETARIO:

Corresponde al Secretario de la Junta Directiva las siguientes funciones:

a). Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar las actas de aquéllas.

b). Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea, por orden del Presidente, así como las citaciones de los miembros de aquélla y socios de ésta.

c). Dar cuenta inmediata al Presidente de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.

d). Recibir los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva con

relación a ésta y de los socios y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento

e). Preparar el despacho de los asuntos, y por lo tanto con la documentación correspondiente que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta.

f). Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente, así como los informes que fueren necesarios.

g). Tener bajo su responsabilidad y custodia el Archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.

h). Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario será sustituido por el vocal de menor edad.

#### Artº 22º.- DEL TESORERO:

Corresponde al Tesorero:

a). Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.

b). Efectuar los pagos, con el visto bueno del Presidente.

c). Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme del Presidente.

d). La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.

e). La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva para su sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.

f). Cualesquiera otras inherentes a su condición de tesorero, como responsable de la gestión económica financiera.

#### Artº 23º.- DE LOS VOCALES:

Corresponde a los vocales:

a). Recibir la convocatoria de la sesión de Junta Directiva con la antelación fijada en los presentes Estatutos, conteniendo aquélla el orden del día .

b). Participar en el debate de las sesiones.

c). Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d). Formular ruegos y preguntas.

e). Obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones que le fueren asignadas.

#### Artº 24º.- APODERAMIENTOS:

La Junta Directiva podrá nombrar apoderados generales o especiales.

Los apoderamientos generales y su revocación deberán ser presentados ante el Registro de Asociaciones, para su inscripción, si procediere.

#### Artº 25º.- CONVOCATORIAS Y SESIONES:

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de

sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

2.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, por convocatoria realizada por el Presidente, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

3.- La convocatoria, con sus elementos formales (orden del día, lugar y fecha...), se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto del Presidente en caso de empate.

5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos y cada uno de los miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.

7.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir aquellas personas con funciones de asesoramiento, previamente citadas o invitadas por el Presidente, con voz y sin voto para mejor acierto en sus deliberaciones.

#### Artº 26º.- COMPETENCIAS:

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:.

- a) Confeccionar el Plan de Actividades.
- b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por el Tesorero, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- g) Creación de Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales.- Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.
- h) Admisión provisional de nuevos socios y Asociados Colaboradores.

#### Artº 27º.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieren

expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

**Artº 28º.- CARACTER GRATUITO DEL CARGO :**

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos,, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

**SECCION 3ª  
DISPOSICIONES COMUNES A LOS ORGANOS**

**Artº 29º.- DE LAS ACTAS.-**

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y Junta Directiva se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución (en el caso de la Junta Directiva se especificará necesariamente los asistentes), el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros y/o socios, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4.- Las Actas serán firmadas por el Secretario y visadas por el Presidente.

**Artº 30º.- IMPUGNACION DE ACUERDOS.-**

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el *orden* jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

**CAPITULO IV  
PROCEDIMIENTO DE ADMISION Y PERDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO**

#### Artº 31º.- ADQUISICION DE LA CONDICION DE SOCIO :

Podrá adquirir la condición de socio todo Museo Local de la Provincia de Córdoba interesado en los fines de la Asociación.

- Para adquirir la condición de socio se deberán remitir al Presidente de la Asociación y por parte de la Entidad de la que dependa el Museo (Ayuntamiento, Empresa, Asociación, Patronato...) los siguientes certificados de los acuerdo tomados por el órgano competente (p.ej., Pleno Municipal, si se trata de un Ayuntamiento):

- Aprobación de los Estatutos de la Asociación Provincial de Museos.
- Deseo explícito de formar parte de ella.
- Designación del representante, o representantes, del Museo en la Asociación.
- La junta directiva, una vez estudiada la solicitud, podrá admitir provisionalmente al nuevo asociado que deberá ser ratificado por la asamblea.

El nuevo asociado deberá remitir a la Asociación, en el plazo de un mes, dirección de correo electrónico del representante.

- Al ser una asociación de museos, podrá ser útil a la misma la colaboración directa de otras personas e instituciones cuyos fines complementa a los de la propia Asociación.

Por ello Se reconoce la figura de ASOCIADO COLABORADOR, que podrá serlo a título personal o como representante de cualquier entidad, y que, previa solicitud al Presidente de la ASOCIACIÓN, ha de ser admitido en Asamblea General.

Este asociado contará con voz pero no con voto y no podrá acogerse a los derechos y deberes que se establecen en los presentes Estatutos.

Las personas físicas deben ser mayores de edad o menores emancipados con plena capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho

Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector.

#### Artº 32º.- PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO

La condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la libre voluntad del asociado.
- b) Por impago de tres cuotas.
- c) Por Incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.
- d) Por falta de asistencia reiterada e injustificada a las Asambleas Generales.

En el supuesto de la letra a) del presente artículo, será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación.

Para que opere la causa b), será necesaria la expedición por el Tesorero de certificado de descubierto, con la firma conforme del Presidente.- Los efectos serán desde su notificación al socio moroso, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de socio.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el socio que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso más con una penalización correspondiente a una mensualidad de cuota. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá nueva solicitud de socio.

Para que opere la causa c) será requisito indispensable, acuerdo de la Asamblea

General adoptado por 2/3 del número de votos válidamente emitidos, motivándose suficientemente.

El supuesto de la causa d) se aplicará cuando se falte a tres convocatorias consecutivas sin haber delegado el voto y será requisito indispensable el establecido en el apartado anterior.

## **CAPITULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS**

### **Artº 33º.- DERECHOS**

Son derechos de los socios:

a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.

b) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

c) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

d) Acceder a la documentación de la asociación, a través de la Junta Directiva.

e) Usar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto a igual derecho del resto de los socios.

### **Artº 34º.- OBLIGACIONES**

Son deberes de los socios:

a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Sin perjuicio de la pérdida de la condición de socio por impago de las cuotas sociales, ínterin se procede a su expulsión, el socio tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de socio.

## **CAPITULO VI REGIMEN ECONOMICO**

### **Artº 35º.- PATRIMONIO FUNDACIONAL**

La Asociación carece de Patrimonio Fundacional.

### **Artº 36º.- TITULARIDAD DE BIENES Y DERECHOS**

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

#### Artº 37º.- FINANCIACION

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
- b) Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias.
- c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- e) Los ingresos provenientes de sus actividades.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

#### Artº 38º.- EJERCICIO ECONÓMICO, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD:

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural, por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobada en Asamblea General. Con la aprobación de referido Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse en Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe del Tesorero y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

3. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.

4. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

## **CAPITULO VII DISOLUCION Y APLICACION DEL CAPITAL SOCIAL**

#### Artº 39º.- DISOLUCION

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a). Por acuerdo adoptado por mayoría *cuálificada* en Asamblea General Extraordinaria.
- b). Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c). Por sentencia judicial *firme*.

#### Artº 40º.- LIQUIDACION

Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o el juez que, en su caso, acuerde la disolución

Corresponde a los liquidadores:

- a).- Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b).- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c).- Cobrar los créditos de la Asociación.
- d).- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e).- Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
- f).- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma.

Igualmente podrán ser destinados los bienes y derechos resultantes de la liquidación a entidades públicas.

En caso de insolvencia de la Asociación, la Junta Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente."

El Sr. Ortega Gómez, viceportavoz del PP, dice que su grupo va a votar a favor, que se trata de adherirse a la Asociación de Museos de Córdoba, primer paso para adherirse a la red de museos de Andalucía y la cuota es de 170 euros anuales y como representante se ha elegido al Delegado de Turismo, la duración es la equivalente a la legislatura.

El Sr. Flores Moyano dice que todos estamos de acuerdo en promocionar todas las instalaciones bien sean culturales o deportivas de nuestra localidad, un paso más para que el museo etnológico pueda ser más visitado, poco a poco se va conseguir no sólo que esté en el ámbito cordobés sino también en el nacional.

La Sra. Luna Barbero dice que es una medida más para seguir fomentando el museo y promocionar un recurso más de nuestro pueblo y que la gente de la provincia lo conozca.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes de los trece que la conforma, acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la Asociación Provincial de Museos de Córdoba.

SEGUNDO.- Nombrar representante en la citada Asociación a D. Enrique Delgado Díaz, Concejal-Delegado de Turismo de este Ayuntamiento.

#### 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

"D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Luna, Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Hinojosa, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN basada en:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CCOO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las pensiones públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso,



por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar demostrarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional ue constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento asume el siguiente

#### ACUERDO

Nos sumamos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra localidad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.

A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

Asimismo, trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo."

La Sra. Luna Barbero dice que esta moción va ligada a las movilizaciones que se están desarrollando en nuestro país, por unas pensiones dignas, para que se derogue la reforma que hizo el gobierno del PP en 2013. Es necesario que el gobierno tome cartas en el asunto, porque el fondo ha disminuido y no se garantizan las pensiones de hoy ni las futuras.

El Sr. Ortega Gómez manifiesta que esta moción es demagogia. El sistema público de pensiones está asegurado por el Pacto de Toledo, que lo que hace es asegurar que las pensiones estén blindadas, y muestra de ello es que el salario mínimo interprofesional se ha subido en 2017. No tiene sentido presentar una moción año tras

año, sabiendo que las pensiones se siguen pagando.

El Sr. Flores Moyano dice que están a favor de la moción, pero sobretodo de las movilizaciones. No cree que el sistema público de pensiones esté en peligro, pero se debe subir conforme al coste de vida. Hay que movilizarse porque hoy en día las pensiones están sosteniendo a muchas familias. Con esta moción se trata de apoyar esas manifestaciones para que la hucha de las pensiones se garantice, para que aumente y no se toque para otra cosa.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que esta moción viene como consecuencia de unas movilizaciones por unas pensiones dignas y para que las pensiones se revaloricen conforme al IPC y los pensionistas no pierdan poder adquisitivo.

El Sr. Ortega Gómez dice que están de acuerdo con parte de la intervención hecha por el Sr. Flores como con parte de la Sra. Luna, actualmente las pensiones deberían ser más altas, el Salario mínimo interprofesional también, pero quien ha hecho que las pensiones y el SMI subieran ha sido el grupo popular.

El Flores Moyano dice que si queremos que suban las pensiones tenemos que empezar a trabajar en el sistema laboral y esa hucha se llene con los trabajadores.

Finalmente la Sra. Luna Barbero dice que su grupo se suma a las movilizaciones por unas pensiones dignas.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IULV-CA) y cuatro en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar la mencionada moción en sus propios términos.

#### 7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES.

Se da cuenta de la citada moción, presentada por D. Reyes Alonso Martín Coletto, que es del siguiente tenor literal:

"D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El informe Brndtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responde equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formuladas por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919), Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio de Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental en base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra al Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la

soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

El Sr. Ortega Gómez da la enhorabuena por la iniciativa y el grupo popular va a estar de acuerdo con quien ponga en valor el mundo rural. Hay que inculcar a los jóvenes el valor rural y los recursos rurales, y hay muchas líneas de trabajo en el mundo rural. Hinojosa tiene un gran futuro si se aprovechan los recursos con los que contamos.

El Sr. Flores Moyano reitera las palabras del Sr. Ortega Gómez y da la enhorabuena a la Fundación. Tenemos una crisis de valores. Este movimiento debería haber surgido hace mucho tiempo, camino del desarrollo sostenible.

La Sra. Luna Barbero se suma a la enhorabuena por el desarrollo de estas iniciativas. Están de acuerdo con la ganadería y agricultura sostenible.

Sometido el punto a votación, la Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es leída por el Sr. Flores Moyano y que es del siguiente tenor literal:

"Juan Felipe Flores Moyano, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su aprobación la siguiente

**MOCIÓN EN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.**

Exposición de motivos:

El 6 de noviembre de 1975 la Marcha Verde puso fin a la presencia española en el territorio del Sahara Occidental, sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas. El abandono español del territorio se vio sucedido por la declaración de la República Árabe Saharaui Democrática el 27 de febrero de 1976, sin embargo, la ocupación ilegal del territorio del Sahara Occidental por parte de Marruecos provocó una larga guerra que forzó a que centenares de miles de saharauis sufrieran el exilio, sufriendo así la conculcación de sus derechos humanos, individuales y colectivos.

Existen numerosas investigaciones que prueban este hecho, algunas de ellas levadas a cabo por el Instituto Hegoa de UPV-EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de Euskal Fonda, han aportado numerosas pruebas sobre desapariciones forzadas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del gobierno de Marruecos. Además, estos estudios se han visto reflejados en el auto relativo al genocidio contra el Pueblo Saharaui dictado el nuevo de abril de 2015 por la Audiencia Nacional.

Cuarenta años después, los campamentos de refugiados saharauis nos recuerdan con vergüenza que España tiene una responsabilidad administrativa e histórica, como antigua potencia colonizadora para con los saharauis que tantos años llevan esperando volver a sus tierras. El olvido de la comunidad internacional contribuye día a día a legitimar un status quo que, además de ser profundamente injusto, es contrario al

derecho internacional que reconoce al pueblo saharauí como el único sujeto legítimo para ejercer el derecho a la autodeterminación sobre el Sahara Occidental sin que ningún otro pueblo o parte pueda condicionar este derecho.

De esta manera la solución no puede ser otra que política, pues de ningún otro modo se puede llegar a una conclusión justa del conflicto. Sin embargo, también es necesario reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria y aquellas destinadas a proyectos de cooperación, orientadas a los campamentos de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental, donde el pueblo saharauí sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia. Donde la población sufre altas tasas de desnutrición y padece las consecuencias de un clima extremo, como se ha visto en las inundaciones que han destrozado más de tres mil hogares.

Como ya es conocido uno de estos proyectos es el Programa de Vacaciones en Paz, que se viene desarrollando en el estado español desde hace 20 años a través de las diferentes asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharauí, consistiendo en la acogida de niños y niñas saharauís residentes en los Campamentos de refugiados de Tidouf (Argelia) por parte de familias españolas durante dos meses en verano, cuando las condiciones climatológicas son más duras en el desierto del Sahara. Siendo una oportunidad inigualable de fomento de la cultura, de puesta en marcha de revisiones y tratamientos médicos que no pueden abordarse en los campamentos y de desarrollo de lazos entre las familias y saharauís.

Sin embargo, la gestión y difusión del Programa se viene llevando a cabo gracias al trabajo voluntario que realizan los miembros de las asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharauí. La disponibilidad inmediata, peso al enorme compromiso y la situación de ajuste de las familias, especialmente durante estos años, ha provocado que no se cubriesen todas las plazas disponibles y multitud de niños y niñas no han podido formar parte del programa.

Por todo ello el pleno de Hinojosa del Duque acuerda:

1.- Reconocer el legítimo gobierno de la RASD y del Frente POLISARIO y manifestar el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al Pueblo Saharauí. Asimismo, se solicita al Gobierno de España que le dé el estatus diplomático a la Representación del Frente POLISARIO en España, único y legítimo representante del Pueblo Saharauí, reconocido así por la ONU.

2.- Instar al Gobierno de España y a la comunidad internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.

3.- Instar a las autoridades marroquíes a que cesen las persecuciones contra los y las activistas saharauís de derechos humanos, a que liberen a los presos políticos saharauís y esclarezcan el destino de las más de 400 personas desaparecidas.

4.- Insta al gobierno español a que asuma su responsabilidad histórica y trabaje dentro de la Unión Europea y de la ONU para que la MINURSO vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

5.- Trabajar tanto en los campamentos de población refugiada en Tiduf (Argelia), como en los territorios ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad a la legítima lucha del Pueblo Saharauí por su libertad.

6.- Colaborar activamente desde el Ayuntamiento en la difusión del Programa de Vacaciones en pa, así como de cualquier otra iniciativa destinada a promover la solidaridad con el pueblo saharauí. En este sentido deberá distribuirse entre los Colegios

Públicos del municipio una carga de presentación del Programa de Vacaciones en Paz y otros materiales elaborados por las asociaciones de solidaridad con el Pueblo Saharaui, con el objeto de dar a conocer el programa entre los alumnos y alumnas y sus familias. Del mismo modo el Ayuntamiento deberá poner a disposición de los vecinos y vecinas los materiales informativos del Programa Vacaciones en Paz en los distintos tabloneros y espacios visibles de los edificios municipales.

7.- Que durante el día 27 de febrero ondee la bandera saharauí como muestra de solidaridad.

Fdo.: Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Hinojosa del Duque, a 25 de septiembre de 2017."

El Sr. Ortega Gómez dice que su grupo está totalmente de acuerdo con esta moción y se debe a la marcha verde.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que su grupo va a votar a favor por solidaridad y humanidad.

El Sr. Flores Moyano agradece que muestren el apoyo a una causa justa.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

"MOCIÓN PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES Y ADAPTACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Juan Felipe Flores Moyano, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para su aprobación la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los Ayuntamientos debería prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, en nuestros respectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin

importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objeto de que también puedan ser utilizadas por estos niños y estas niñas, es de todo el mundo conocido que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

. - La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.

. - La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad al reconocerse por primera vez mediante una ley las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional, introduciéndose, de esta forma, el concepto de "accesibilidad universal", entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

. - Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la disposición final novena de Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Regulándose por primera vez una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que hasta el momento sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en las ciudades.

. - La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto.

Así, en su artículo 8, Sectores de juegos, esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberán permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la

percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar personas en silla de ruedas.

.- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras cosas la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello dota de contenido a este concepto estableciendo a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos como: "La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su diversidad funcional, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante."

Así mismo, incorpora jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años e indica que la ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional.

.- El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba dicho texto, que en la letra a) de su artículo primero recoge el objeto de la Ley, que es la de "garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 0.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España."

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarles, divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo, serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

La reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todo, es percibida y ampliamente apoyada como algo necesario por la sociedad. En los últimos años, no sólo los ayuntamientos comenzaron a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como colegios, comunidades de vecinos y empresas privadas.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en



las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

Porque aunque exista una determinada normativa, apeñas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo por tanto ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos y en los que la integración de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna diversidad funcional sea el objetivo principal con el fin de que todas las criaturas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario por tanto el que existieran una serie de directrices sobre las cuales debería ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que traer como principio que en todas las actividades relacionadas con los niños con diversidad funcional se ha de tener como consideración primordial la protección de su interés superior.

Un posible aspecto a tener en cuenta para la consecución de esos objetivos sería analizar la conveniencia o no de proceder a una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles, así como la instalación, en su caso, de paradas de transporte público lo más cercanas posibles a los mismos.

En cuanto a la seguridad podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial; que la superficie sobre la que vayan a jugar esté realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad. Además el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que puede haber juegos inclusivos que estén descuidados y dañados, no pudiéndose consentir esta situación.

Debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles independiente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes. En su diseño deben participar desde el inicio en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos y colectivos sectoriales, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben acceder a un parque infantil de juego, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que si se piensan bien desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores, más divertidos y seguros y por ello no deben de ser más caros.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN

El Pleno Municipal ACUERDA:

1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.

2.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipios se adapten a los resultados derivados de dicho estudio.

3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.

4.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en la Junta de Andalucía, Parlamento Andaluz y el Gobierno de España.

En Hinojosa del Duque, a 25 de septiembre de 2017. Fdo.: Juan Felipe Flores Moyano, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida."

A continuación, el Sr. Flores Moyano hace un resumen de la citada moción.

El Sr. Ortega Gómez manifiesta que su grupo va a votar a favor, hay una ley de accesibilidad, pero también es cierto que no cumple totalmente.

La Sra. Luna Barbero dice que desde que su grupo tiene las responsabilidades se han eliminado barreras arquitectónicas, con programas que salen todos los años y desde hace meses se están arreglando. Se han puesto columpios para bebés y para personas con discapacidad.

El Sr. Flores Moyano reitera el agradecimiento a ambos grupos.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

#### 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente pregunta si algún grupo político, por razones de urgencia, desea someter a la consideración del pleno algún asunto no incluido en el orden del día de la sesión convocada.

Por la Presidencia se presenta:

#### REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO DE SELECCIÓN DE OVINO.

Sometida la declaración de urgencia a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda incluir el citado punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde manifiesta que estos terrenos fueron cedidos al Ministerio de Agricultura y posteriormente el Ministerio se lo cedió a la Junta de Andalucía. Se ha solicitado varias veces en pleno, hay que insistir que estos terrenos que han sido del pueblo vuelvan a ser del pueblo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura la reversión del Centro de Selección de Ovino, dado que originariamente el citado Centro era propiedad de este Ayuntamiento.

A continuación, el viceportavoz del grupo municipal PP., Sr. Ortega Gómez, presenta la siguiente moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

El Sr. Ortega Gómez justifica la urgencia en el asedio que están sufriendo actualmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Sr. Alcalde dice que están de acuerdo con esta moción, pero lo que urge es que exista un diálogo entre el Parlamento de Cataluña y el Gobierno. Cuando se produzca el diálogo lo van a apoyar.

El Sr. Ortega Gómez dice que esta misma noche ha habido agresiones y hoy lo están pasando muy mal allí. Y no hay diálogo con quien no quiere dialogar.

El Sr. Alcalde dice que están de acuerdo pero es necesario dialogar.

Sometida la declaración de urgencia a votación ordinaria, la Corporación, por cuatro votos a favor (los del PP) y siete en contra (los del PSOE e IULV-CA) se acuerda no incluir la citada moción en el orden del día de la sesión.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, se contestan a los ruegos y preguntas de la anterior sesión ordinaria.

1º.- Al ruego relativo a las bolsas de empleo, el Sr. Delgado Díaz contesta que es completamente falso que no se están moviendo las bolsas, es una cortina de humo que quiere echar el partido popular en relación con una bolsa que se aprobó en pleno y está publicada en el BOP. Y los familiares de los integrantes de esta Corporación tienen el mismo derecho a trabajar que los demás. Aquí salen todas las personas que están incluidas en la bolsa. Todo el mundo sabe el número que tiene y cuándo le toca salir. Y el partido popular que no intente enmarañar la bolsa de empleo.

2º.- En cuanto al ruego sobre el pabellón municipal, la Sra. Díaz Perea contesta leyendo el informe técnico del arquitecto municipal, que es quien certifica esta obra y para desmentir todas las palabras que se dijeron en el anterior pleno: "INFORME TÉCNICO SOBRE INCIDENCIAS EN EL MONTAJE DEL PANEL DE CUBIERTA Y EL CONSIGUIENTE RETRASO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN MUNICIPAL" Se detallan los siguientes puntos:

Primero: Con fecha 07 de marzo de 2017 estaba previsto el comienzo de los trabajos de instalación del panel sándwich en la obra de Reforma de la Cubierta del Pabellón Municipal en Hinojosa del Duque sita en el paseo de la constitución nº 16. Hinojosa del Duque.

A las 8:00 h del citado día se gira visita a obra por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento comprobando que efectivamente los camiones se encuentran aparcados en las inmediaciones de la obra con la lona echada y el panel no visible, los trabajadores no están presentes.

A las 9:30 h se recibe llamada telefónica del Sr Alcalde D. Matías González López, indicando que se personen los servicios técnicos en la obra, ya que se están llevando a cabo las labores de descarga del panel en obra y tiene la sospecha de que dicho material no se corresponde con el contemplado en el proyecto.

A las 9:45 h se gira visita por parte del Arquitecto municipal, con el fin de comprobar el material que se está descargando y la idoneidad del mismo. Dejando constancia de dicha visita en el libro de órdenes e incidencias de la obra, con registro nº 1 (Se adjunta copia del mismo). En el cual se redacta lo siguiente:

*"Los paneles especificados en proyecto están formados por dos chapas de acero de 0,7 mm y plancha de fibra de vidrio de 80 mm. Los paneles acopiados en obra no coinciden con estas características, por tanto NO puede seguir adelante su colocación. Debiendo ser sustituidos por otros coincidentes con las especificaciones del proyecto".*

Segundo: Se redacta informe técnico con fecha 07 marzo de 2017 en el que se

informa de la no idoneidad del panel descargado en obra, entregándose copia del mismo al constructor con fecha 8 de marzo de 2017 (se adjunta copia).

Tercero: Con fecha 30 de Marzo de 2017 se redacta informe por parte de los servicios Técnicos Municipales en el que se le hace saber al contratista que los trabajos deben estar finalizados para el día 6 de abril de 2017, fecha en la que expira el plazo de ejecución de las obras a tenor de lo indicado en la cláusula 4ª del contrato de obras, en la que se establece un plazo de 45 días laborales. Indicando que transcurrido dicho plazo se aplicarán las penalizaciones establecidas en la cláusula vigesimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la adjudicación.

Cuarto: Con fecha 25 de abril de 2017 se envía al contratista informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se le informa que es de aplicación la cláusula 4ª del contrato al no estar los trabajos terminados.

Quinto: Se presenta escrito ante este Ayuntamiento el día 4 de abril de 2017, por parte de D. Manuel Aparicio Rojas, como gerente de la empresa adjudicataria, solicitando la ampliación del plazo en 20 días laborales.

Sexto: Se contesta negativamente a la solicitud de ampliación de plazo mediante informe redactado por el Arquitecto municipal.

Séptimo: Con fecha 19 de Mayo de 2017 se envía al contratista informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se le informa que la obra está ejecutada al 39% y se considera ésta como abonada.

Octavo: Con fecha 19 de Mayo de 2017 en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local se acuerda denegar la concesión de la prórroga solicitada.

Noveno: Con fecha 11 de agosto de 2017 se redacta informe para en el que se establecen los días de retraso de la obra y la cuantía de la penalización, siendo ésta de 4.132,80 €."

El Sr. Flores Moyano dice que por alusiones le gustaría que el PP se retractara de las palabras que constan, ya que nos acusó de ser cómplices de un engaño, y puede dar lugar a malentendidos de que quisiéramos engañar al pueblo con algún interés económico. Lee textualmente lo que pone en el ruego: "*Como todos los ciudadanos saben el equipo de gobierno, cómplice del engaño que pretendía llevarse a cabo por parte de la empresa adjudicataria de las obras en el pabellón, engaño que no pudieron llevar a término ante la denuncia de ciudadanos que observaron que el material que se pretendía colocar no era el que se había ofertado.*" Sigue diciendo que él no ha sido parte de ningún tipo de engaño. Solicita que el grupo popular se retracte de esas palabras.

El Sr. Ortega Gómez sale del salón de plenos siendo las 21,15 horas.

La Sra. Perea Ramírez dice que cree que se ha malinterpretado lo que aquí se dijo. Lo que se quería hacer ver es que había varias empresas que estaban ofertando sus servicios y que la empresa que realmente se llevó la obra ha intentado engañar al pueblo de Hinojosa del Duque, y al resto de personas participantes en ese concurso.

El Sr. Ortega Gómez entra en el salón siendo las 21:18 horas.

El Sr. Alcalde dice que la Sra. Secretaria ha recogido las palabras tal cual se dijeron. Porque eso está grabado y esas palabras están ahí. Los informes técnicos están claros.

La Sra. Díaz Perea dice que ella ha leído el informe técnico, las palabras que dijo el Sr. Fernández en el anterior pleno eran mentira. No fueron los ciudadanos los que llamaron al arquitecto sino el Sr. Alcalde D. Matías González. Y esta empresa le ha pagado al Ayuntamiento 4.132 euros por esa demora y por los desperfectos que han podido ocurrir.

3º.- En cuanto al ruego relativo a la dejadez en el trabajo se está convirtiendo en algo habitual en la delegación de pueblo limpio y verde, el Sr. Delgado Díaz lee un informe de los ingenieros municipales: *“Como en años anteriores, se insta a los titulares de los solares localizados en suelo urbano, concretamente, en la calle Blas Infante, a tomar medidas necesarias de desbroce y limpieza de pastos de dicho terreno, para la prevención de posibles incendios.*

*En la parcela titularidad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque se procederá de forma inmediata a la limpieza de pastos y acondicionamiento del terreno como se viene haciendo años atrás.*

*A petición del solicitante y con el objeto de informar, se redacta el presente informe.*

*Tras la visita a la zona en cuestión, se observa tal y como podemos ver en las fotografías adjuntas, la existencia de pastos de altura media-baja, por lo que se estima que sería conveniente la limpieza del terreno como medida de prevención de incendios.”*

El Sr. Delgado Díaz dice que dejadez ninguna, puesto que esto viene de anterioridad, hay que curarlo en primavera porque si no el pasto se hace muy grande. El informe del ingeniero dice que tiene una altura media-baja. El peligro de incendios existe cuando es baja-baja. Y como en otros suelos del Ayuntamiento que están sin edificar se ha procedido a su debida limpieza en el menor tiempo posible.

4º.- El ruego relativo al hecho que ha provocado la decisión unilateral de colocación de una placa de dirección prohibida en la entrada de la C/ El Olivo desde la Avda. Marqués de Santillana. El Sr. Alcalde dice que se ha solicitado al Sr. Jefe de Policía informe, que lee: *“Como es sabido por todos, recientemente la calle El Olivo ha sido objeto del arreglo y ampliación del acerado, lo que ha producido una reducción considerable de la zona de rodadura, destinada al tránsito de vehículos con una anchura aproximada de 3 metros en la zona más estrecha. Como consecuencia de la anchura de la vía resultante, se considera oportuno, en prevención de un posible accidente de tráfico, limitar el doble sentido de circulación en uno de los tramos, concretamente en el acceso desde la Avda. Marqués de Santillana. Esta limitación viene argumentada porque en dicho tramo de la vía, la visibilidad es totalmente nula, al tener muy cercana una curva cerrada que dificulta gravemente la visibilidad del vehículo que circula en sentido contrario, existiendo grave riesgo de colisión.”*

El Sr. Alcalde sigue diciendo que se han reunido con todos los vecinos de la calle. Se ha arreglado la calle Zurbarán, para que las posibles salidas que se puedan tener por ahí las puedan realizar los vecinos, sólo son 70 u 80 metros las que no usan de esa calle, si bien pueden hacerlo a través de esta calle y tener la salida a la redonda.

5º.- Al ruego dirigido a la Sra. Díaz Perea de que debería mirar más por la salud del ciudadano y sustituya las tuberías de fibrocemento, la Sra. Díaz Perea dice que es cierto que existen algunos tramos de tubería de fibrocemento, pero el Ayuntamiento no tiene las competencias sobre las redes de suministro tanto de agua potable como de aguas residuales, eso es competencia de emproacsa. Pero desde este Ayuntamiento todas las obras que se están realizando, sobre todo levantamiento de calles se están cambiando esas tuberías de fibrocemento. Quiere recordarle a José Fernández que en sus cuatro años de mandato se hicieron un montón de obras y no cambió ninguna tubería como en la calle Brigadier Romero, San Blas, José Echegaray, Cristo, Belén, Corredera, Virgen de Guadalupe, Daoiz, etc. Pero no deben preocuparse, por la alarma social que creó el Sr. Fernández porque no es cierta.

6º.- En cuanto al ruego relativo al expediente de concesión de la barra de Jamón Rock. El Sr. Alcalde dice que aquí está el expediente. El equipo de gobierno se reúne con

todos los industriales de la hostelería del municipio y le plantean que dado que los bares tienen la feria de la tapa y que los de discoteca y pub que se hagan cargo del jamón rock y todos estaban de acuerdo. En la reunión que se mantuvo con los señores de pub y discoteca acuerdan entregar licencia fiscal, licencia de apertura de su establecimiento, seguro de responsabilidad civil y alta autónomos. Y aquellos que tienen pub y discoteca y entregaron esta documentación se les concedió la barra. Y no hay ningún interés de familia ni de partido.

7º.- Al ruego sobre el motivo del desplazamiento a EEUU. y quién ha acompañado al Sr. Delgado Díaz. El citado concejal contesta que el ruego está contestado con la carta que ha leído el Sr. Barbancho Márquez, remitida por la Iglesia Evangélica, por Hazel Herrera.

8º.- En cuanto al ruego que dice hace unos instantes se han subido a redes sociales fotos con el estado de parques, jardines y jardineras, así han estado antes, durante y después de sus vacaciones, ruego conteste el Sr. Delgado Díaz. A continuación el Sr. Delgado Díaz dice que algunas jardineras se han secado, hay que comprenderlo pues llevamos seis meses de verano y tres a 40 grados, las plantas se regaban días alternos, desde abril se puso una persona dedicada al riego todos los lunes, miércoles y viernes y algunos sábados también. Pero independientemente de que se riegan o no, algunas plantas mueren. En cuanto a limpieza de los parques también ha habido personal que se ha dedicado a ello, que han sido el Emplea-Joven, que han hecho un trabajo fenomenal, pero algunas veces no somos todo lo cívico que debíamos. En cuanto a las vacaciones, dice que irse de vacaciones a EEUU con doce menores de edad, uno de Hinojosa, no han sido vacaciones, ha ido a trabajar, a reunirse con entrenadores de baloncesto, de fútbol, directores de Deportes de Universidad y a traer proyectos para nuestro pueblo.

9º.- Al ruego "nos informe sobre una denuncia que al parecer se ha recibido en el puesto de la Policía Local relativa al horario de cierre de las terrazas de algunos locales. ¿Qué se está haciendo al respecto?. El Sr. Alcalde lee un informe de la Policía Local: *"En base a la Ley 4/2007 de Coordinación de Policías Locales, Título II De los Cuerpos de la Policía Local, Capítulo II, Principios y funciones, Artículo 7-3º E Principios Básicos de Actuación. "En relación con el secreto profesional, el deber de guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que se lo imponga el ejercicio de sus funciones o las disposiciones legales."*

*No se considera la opción de desvelar la identidad o recogida de supuestas denuncias en esta Jefatura de la Policía Local, con la excepción de lo puesto en conocimiento diario del Sr. Alcalde-Presidente como superior autoridad.*

*Sobre la actuación que se realiza desde esta Jefatura de la Policía Local con las denuncias en materia de horario de bares, cabe reseñar que esta Jefatura actúa en base a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en el articulado y calificación de la infracción que corresponde según la tipología del local denunciado.*

*Las denuncias en esta materia son remitidas al organismo competente con el fin de que sea tramitado el oportuno expediente sancionador.*

*Como añadido a este informe cabe reseñar que tan solo se ha recibido una denuncia por escrito, la cual fue retirada al poco tiempo por el denunciante en base a lo manifestado al que suscribe.*

*De igual manera cabe reseñar que esta Jefatura de la Policía Local ha tramitado varias propuestas de denuncia por infracciones en el horario de cierre en base a*

*requerimientos telefónicos o de oficio."*

10º.- En relación con el ruego relativo a los semáforos, el Sr. Alcalde lee el informe de la Policía Local: "Cabe reseñar que desde esta jefatura de la Policía Local se informa de inmediato a los servicios de mantenimiento cada vez que se observa alguna deficiencia en los semáforos, para que sea subsanada lo más rápidamente posible.

En lo referente a: "en otro cruce falta un semáforo como consecuencia de un accidente, con el consiguiente riesgo para los conductores y viandantes." cabe reseñar que efectivamente motivado por un accidente de circulación hemos tenido la carencia de un semáforo en la Avda. Marqués de Santillana en confluencia con la Avda. del Parque, sin embargo no ha sido por dejadez, visto que desde el servicio de mantenimiento en coordinación con esta Jefatura de Policía Local se hicieron todas las gestiones rápidamente para que una empresa especializada en este tipo de señalización ubicara, instalara y configurara un nuevo semáforo, con el añadido de que a la mañana siguiente a dicho accidente ya se había remitido la oportuna reclamación patrimonial a la compañía aseguradora para que resarciera los daños causados por su asegurado."

El Sr. Alcalde dice que el día que se hizo este ruego los semáforos estaban ya arreglados.

11º.- Al ruego sobre el estado de algunas rejilas de alcantarillado, el Sr. Delgado Díaz lee informe técnico: "Tras solicitar a Emproacsa el registro de visitas realizadas al municipio para la limpieza de alcantarillado e imbornales, el cual se adjunta al presente documento, se observa que se han realizado limpiezas recientemente en torno a la Catedral de Hinojosa del Duque, concretamente en las siguientes fechas:

- Plaza de la Catedral: el 17 de julio y el 21 de agosto de 2017.
- Plaza de San Juan: el 17 de julio de 2017.
- Calle Corredera: el 18 y el 21 de agosto de 2017."

Sigue diciendo que teniendo en cuenta que el pleno fue el 3 de agosto, unas se limpiaron antes del pleno y otras después, pero todas estaban limpias para las fiestas. Pero no sólo se han limpiado éstas, se está preparando una lista y vendrán a limpiar más alcantarillas que como no llueve no corre el agua se siguen ensuciando.

12º.- En relación con el ruego sobre el Director de la Oficina Comarcal Agraria, el Sr. Delgado Díaz dice que los trámites del nuevo Director de la OCA se hizo un concurso o puesto de trabajo de libre designación, ya se ha sorteado y ha salido el nuevo director, Antonio Camacho Álvarez, Veterinario que antes ha trabajado en la OCA. Le desea suerte en su nuevo puesto de trabajo y que tenga la capacidad de saber solventar los problemas de esta comarca ganadera y agricultora.

En cuanto a RUEGOS Y PREGUNTAS, el Sr. Esquinas Rubio dice que va a hacer tres ruegos en relación con la C/ El Olivo.

1º.- El Sr. Alcalde ha leído un informe de la Policía, le ruega al Alcalde que pida ese informe antes de ensanchar la acera, porque si antes no era peligroso tener dirección prohibida, se ve que el problema de poner dirección prohibida en a raíz de ensanchar la acera.

2º.- Al Sr. Alcalde, que si bien se ha podido reunir con los ciudadanos que tienen su vivienda en esa calle, pero esa calle no solo la utilizan los ciudadanos que viven en esa calle, sino también otras personas que tienen otras propiedades que han suscrito unas firmas con los que no se ha reunido, por tanto ruega que se reúna con los vecinos que han entregado las firmas.

3º. Es cierto que ha facilitado la C/ Zurbarán una vía alternativa, pero justo al salir de esa calle y desembocar a la calle El Olivo, la visibilidad es mala. Ruega que se ponga un espejo.

Finalmente, el Sr. Flores Moyano dice que tiene un ruego de un vecino que me ha solicitado que haga este ruego, que inste al Ayuntamiento a que hable con los propietarios de las parcelas del polígono para que las tengan en las condiciones más higiénicas posibles, que está como un vertedero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y un minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo como Secretaria, certifico. Firmado electrónicamente.

Vº Bº

EL ALCALDE,